BICENTENARIO DE BOLIVIA | BANCO CENTRAL DE BOLIVIA | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 24/2025

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 063/2025-1C *"OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y TUBERÍAS DE IMPULSIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"* – PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-S.ABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US)** BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-55 de 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 618** del 14 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-71** de 17 de abril de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-7748** de 14 de marzo de 2025, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-134** de 24 de abril de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Flavio Delgadillo Arce Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Carla Marcela Quisbert Cornejo Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES José William Escobar Espinoza Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Limber Pedro Chiparaki Vo.Bo. BCB

NB/ISO 9001 IBNORCA

desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022,** de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US)** BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-55, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación "***OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y TUBERÍAS DE IMPULSIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB***".

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 618**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Servicios Generales Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-71** de 17 de abril de 2025 de la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 063/2025-1C *"OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y TUBERÍAS DE IMPULSIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"* – Primera Convocatoria, señala que la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de las propuestas, refiriendo que se recibieron tres (3) propuestas, las ofertas económicas leídas en la apertura de propuestas se detallan a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total ofertado en Bs
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ALEATICA (OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES OCIS S.R.L.)	873.405,22

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total ofertado en Bs
ADELBOL (DE LA FUENTE MUSZYNSKI DANIEL BERNARDO)	872.802,01
ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO)	885.759,170

Respecto a la evaluación preliminar, la comisión refiere que la propuesta del proponente ADELBOL (DE LA FUENTE MUSZYNSKI DANIEL BERNARDO) ha presentado el formulario A-1 "Presentación de Propuesta" con la firma sobrepuesta como imagen en el formulario, constituyéndose en un error no subsanable, por lo que se descalifica la propuesta de conformidad a lo previsto en el inciso b) del numeral 6.2 del punto 6 del DBC.

Con relación a la propuesta del proponente Asociación Accidental ALEATICA se habría advertido un error subsanable respecto de la enumeración del detalle de Objetos de Contrato del Formulario A-3 y del Formulario A-4, consignados como respaldo de la experiencia solicitada, por lo que considera que habría presentado todos los documentos solicitados en el numeral 11 del DBC del proceso de contratación de referencia, cumplen sustancialmente así como la validez de los formularios presentados, por lo que continúa con la siguiente etapa de evaluación.

Con relación a la propuesta del proponente ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO se habría advertido un error subsanable respecto de la enumeración del detalle de Objetos de Contrato del Formulario A-4, consignados como respaldo de la experiencia especifica de la empresa, por lo que considera que habría presentado todos los documentos solicitados en el numeral 11 del DBC del proceso de contratación de referencia, cumplen sustancialmente así como la validez de los formularios presentados, por lo que continúa con la siguiente etapa de evaluación.

En la verificación económica se estableció que la propuesta económica del proponente ASOCIACION ACCIDENTAL ALEATICA (OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES OCIS S.R.L.) obtuvo el PEMB, solicito márgenes de preferencia y su oferta se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación (Bs891.796,89).

De la misma forma, se estableció que la propuesta económica de **ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO)** obtuvo el 2do PEMB, mismo que solicitó márgenes de preferencia y su oferta se encontraría dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación (Bs891.796,89), de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO Bs	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO* Bs	POSICIÓN
	p	fa	PA=P*fa(**)	
ASOCIACION ACCIDENTAL ALEATICA (OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES OCIS S.R.L.)	873.405,22	0,95	829.734,96	PEMB

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Flavio Delgadillo Arce Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Martín Nathaly Zapana Morales Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Carlos Marcelo Quiroga Lomejo Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES José William Escobar Espinoza Vo.Bo. BCB
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Limbert Diaz Chiqueno Vo.Bo. BCB
NB/ISO 9001 IBNORCA

ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO)	885.759,17	0,95	841.471,21	2do PEMB

Por otra parte, la Comisión de Calificación en base a la evaluación del Informe Técnico BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2025-217 establece que la propuesta del proponente **"ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ALEATICA (OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES OCIS S.R.L),** queda **descalificada** en aplicación del inciso b), subnumeral 5, Parte I del DBC, debido a que **no cumplió** en su integridad con respecto a la propuesta económica (Formulario B-5: Cronograma de Desembolsos) al no haber elaborado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (Pago Único).

En ese contexto la Comisión de Calificación establece que el proponente **ARQUIRIA *(ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO)***, que cuenta con el 2do PEMB cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

*"(…) **6.1.** La propuesta del proponente **ADELBOL (DE LA FUENTE MUSZYNSKI DANIEL BERNARDO**, fue descalificada en la etapa de evaluación preliminar conforme a lo previsto en el inciso b) del numeral 6.2. del punto 6 del DBC".*

***6.2.** La propuesta del proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ALEATICA (OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES OCIS S.R.L),** queda **descalificada** en aplicación del inciso b), subnumeral 5 del DBC.*

***6.3.** La propuesta del proponente **ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO)**, que cuenta con el 2do PEMB, **cumple** con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas".*

Finalmente, en este Informe se recomienda:

*"**7.1.** Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 63/2025 **"OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y TUBERIAS DE IMPULSION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"–** (Primera Convocatoria), en favor del proponente **ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

Descripción	***Cantidad***	***(*) Propuesta Económica***	***Plazo de ejecución de la Obra***
Obra de Mantenimiento de Tanques de Agua y Tuberías de Impulsión del Edificio principal del BCB, según especificaciones técnicas y propuesta	*1*	*885.759,17*	*Plazo de entrega de la obra: La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario, computable desde la fecha establecida en*

Descripción	Cantidad	(*) Propuesta Económica	Plazo de ejecución de la Obra
adjudicada.			*la Orden de Proceder*

*incluye impuestos de ley.

7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".*

7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente".*

Que mediante proveído de 17 de abril de 2025 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-7748**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-71 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-134**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(…) que como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-71 de 17 de abril de 2025 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 17 de abril de 2025, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-7748, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 063/2025-1C "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y TUBERÍAS DE IMPULSIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" – Primera Convocatoria, en favor del proponente: ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, según el siguiente cuadro:*

Descripción	Cantidad	(*) Propuesta Económica	Plazo de ejecución de la Obra
Obra de Mantenimiento de Tanques de Agua y Tuberías de Impulsión del Edificio principal del BCB, según especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.	*1*	*885.759,17*	*Plazo de entrega de la obra: La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario, computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder*

Según Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-71 de 17 de abril de 2025.

POR TANTO,

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus

funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 063/2025-1C *"OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y TUBERÍAS DE IMPULSIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"* – Primera Convocatoria, en favor del proponente ARQUIRIA (ALTAMIRANO VEGA DANIEL EDUARDO), según el siguiente detalle:

Descripción	***Cantidad***	***(*) Propuesta Económica***	***Plazo de ejecución de la Obra***
Obra de Mantenimiento de Tanques de Agua y Tuberías de Impulsión del Edificio principal del BCB, según especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.	*1*	*885.759,17*	*Plazo de entrega de la obra: La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario, computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder*

*Incluye impuestos de ley.

Al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-71, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 24 de abril de 2025

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ldcr